

5. Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Arreglo de Madrid (Marcas) (1891), revisado en Bruselas (1900), Wáshington (1911), La Haya (1925), Londres (1934), Niza (1957) y Estocolmo (1967), y modificado en 1979

y

6. Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Protocolo de Madrid (1989), modificado en 2006 y en 2007

(Unión de Madrid)¹

Situación al 1 de agosto de 2023

Estado/OIG	Fecha en la que el Estado pasó a ser parte en el Arreglo de Madrid ²	Fecha en la que el Estado/la OIG pasó a ser parte en el Protocolo de Madrid (1989)
Afganistán	–	23 de junio de 2018
Albania	4 de octubre de 1995	30 de julio de 2003
Alemania	1 de diciembre de 1922	20 de marzo de 1996
Antigua y Barbuda.....	–	17 de marzo de 2000 ^{3,5}
Argelia.....	5 de julio de 1972	31 de octubre de 2015 ⁵
Armenia.....	25 de diciembre de 1991	19 de octubre de 2000 ^{3,4}
Australia	–	11 de julio de 2001 ^{5,3}
Austria.....	1 de enero de 1909	13 de abril de 1999
Azerbaiyán	25 de diciembre de 1995	15 de abril de 2007
Bahrein	–	15 de diciembre de 2005 ^{3,4}
Belarús.....	25 de diciembre de 1991	18 de enero de 2002 ^{3,4}
Bélgica.....	15 de julio de 1892 ⁶	1 de abril de 1998 ^{3,6}
Belice.....	–	24 de febrero de 2022 ^{3,4}
Bhután	4 de agosto de 2000	4 de agosto de 2000
Bosnia y Herzegovina.....	1 de marzo de 1992	27 de enero de 2009
Botswana	–	5 de diciembre de 2006
Brasil	–	2 de octubre de 2019 ^{3,5,9}
Brunei Darussalam	–	6 de enero de 2017 ^{3,5}
Bulgaria.....	1 de agosto de 1985	2 de octubre de 2001 ^{3,4}
Cabo Verde.....	–	6 de julio de 2022 ^{3,4}
Camboya.....	–	5 de junio de 2015 ^{3,5}
Canadá.....	–	17 de junio de 2019 ^{3,5}
Chile	–	4 de julio de 2022 ^{3,5}
China	4 de octubre de 1989 ⁷	1 de diciembre de 1995 ^{3,5,7}
Chipre.....	4 de noviembre de 2003	4 de noviembre de 2003 ⁵
Colombia	–	29 de agosto de 2012 ^{3,5}
Croacia	8 de octubre de 1991	23 de enero de 2004
Cuba	6 de diciembre de 1989	26 de diciembre de 1995
Dinamarca	–	13 de febrero de 1996 ^{3,5,8}
Egipto	1 de julio de 1952	3 de septiembre de 2009
Emiratos Árabes Unidos.....	–	28 de diciembre de 2021 ^{3,5}
Eslovaquia	1 de enero de 1993	13 de septiembre de 1997 ⁴
Eslovenia	25 de junio de 1991	12 de marzo de 1998
España	15 de julio de 1892	1 de diciembre de 1995
Estados Unidos de América.....	–	2 de noviembre de 2003 ^{3,5}
Estonia.....	–	18 de noviembre de 1998 ^{3,5,9}
Eswatini.....	14 de diciembre de 1998	14 de diciembre de 1998
Federación de Rusia	1 de julio de 1976 ¹⁰	10 de junio de 1997
Filipinas.....	–	25 de julio de 2012 ^{3,5,9}
Finlandia.....	–	1 de abril de 1996 ^{3,5}
Francia.....	15 de julio de 1892 ¹¹	7 de noviembre de 1997 ¹¹
Gambia	–	18 de diciembre de 2015 ^{3,5}
Georgia.....	–	20 de agosto de 1998 ^{3,4}
Ghana	–	16 de septiembre de 2008 ^{3,5}
Grecia.....	–	10 de agosto de 2000 ^{3,5}
Hungría.....	1 de enero de 1909	3 de octubre de 1997

5. Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Arreglo de Madrid (Marcas) (1891), revisado en Bruselas (1900), Washington (1911), La Haya (1925), Londres (1934), Niza (1957) y Estocolmo (1967), y modificado en 1979

y

6. Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Protocolo de Madrid (1989), modificado en 2006 y en 2007

(Unión de Madrid)¹

(continuación)

Estado/OIG	Fecha en la que el Estado pasó a ser parte en el Arreglo de Madrid ²	Fecha en la que el Estado/la OIG pasó a ser parte en el Protocolo de Madrid (1989)
India	–	8 de julio de 2013 ^{3,5,9}
Indonesia.....	–	2 de enero de 2018 ^{3,4}
Irán (República Islámica del).....	25 de diciembre de 2003	25 de diciembre de 2003 ⁵
Irlanda.....	–	19 de octubre de 2001 ^{3,5}
Islandia.....	–	15 de abril de 1997 ^{3,4}
Israel	–	1 de septiembre de 2010 ^{3,5}
Italia.....	15 de octubre de 1894	17 de abril de 2000 ^{3,5}
Jamaica	–	27 de marzo de 2022 ^{3,5}
Japón.....	–	14 de marzo de 2000 ^{3,4}
Kazajstán	25 de diciembre de 1991	8 de diciembre de 2010
Kenya.....	26 de junio de 1998	26 de junio de 1998 ^{3,5}
Kirguistán	25 de diciembre de 1991	17 de junio de 2004 ³
Lesotho	12 de febrero de 1999	12 de febrero de 1999
Letonia.....	1 de enero de 1995	5 de enero de 2000
Liberia.....	25 de diciembre de 1995	11 de diciembre de 2009
Liechtenstein.....	14 de julio de 1933	17 de marzo de 1998
Lituania.....	–	15 de noviembre de 1997 ⁵
Luxemburgo.....	1 de septiembre de 1924 ⁶	1 de abril de 1998 ^{3,6}
Macedonia del Norte.....	8 de septiembre de 1991	30 de agosto de 2002
Madagascar.....	–	28 de abril de 2008 ⁴
Malasia.....	–	27 de diciembre de 2019 ^{3,5}
Malawi.....	–	25 de diciembre de 2018 ⁵
Marruecos	30 de julio de 1917	8 de octubre de 1999 ³
Mauricio.....	–	6 de mayo de 2023 ^{3,5}
México.....	–	19 de febrero de 2013 ^{3,4}
Mónaco.....	29 de abril de 1956	27 de septiembre de 1996
Mongolia.....	21 de abril de 1985	16 de junio de 2001
Montenegro.....	3 de junio de 2006	3 de junio de 2006
Mozambique.....	7 de octubre de 1998	7 de octubre de 1998
Namibia	30 de junio de 2004	30 de junio de 2004
Noruega	–	29 de marzo de 1996 ^{3,5}
Nueva Zelanda.....	–	10 de diciembre de 2012 ^{3,5,12}
Omán	–	16 de octubre de 2007 ^{3,4}
Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI).....	–	5 de marzo de 2015 ^{3,5}
Países Bajos	1 de marzo de 1893 ^{6,13}	1 de abril de 1998 ^{3,6,13}
Pakistán.....	–	24 de mayo de 2021 ^{3,5}
Polonia.....	18 de marzo de 1991	4 de marzo de 1997 ⁴
Portugal.....	31 de octubre de 1893	20 de marzo de 1997
Reino Unido.....	–	1 de diciembre de 1995 ^{3,5,14,15}
República Árabe Siria.....	–	5 de agosto de 2004 ^{3,5}
República Checa.....	1 de enero de 1993	25 de septiembre de 1996
República de Corea.....	–	10 de abril de 2003 ^{3,5}
República Democrática Popular Lao.....	–	7 de marzo de 2016 ^{3,4}
República de Moldova.....	25 de diciembre de 1991	1 de diciembre de 1997 ³
República Popular Democrática de Corea.....	10 de junio de 1980	3 de octubre de 1996
Rumania.....	6 de octubre de 1920	28 de julio de 1998
Rwanda.....	–	17 de agosto de 2013

5. Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Arreglo de Madrid (Marcas) (1891), revisado en Bruselas (1900), Wáshington (1911), La Haya (1925), Londres (1934), Niza (1957) y Estocolmo (1967), y modificado en 1979

y

6. Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Protocolo de Madrid (1989), modificado en 2006 y en 2007

(Unión de Madrid)¹

(continuación)

Estado/OIG	Fecha en la que el Estado pasó a ser parte en el Arreglo de Madrid ²	Fecha en la que el Estado/la OIG pasó a ser parte en el Protocolo de Madrid (1989)
Samoa.....	–	4 de marzo de 2019 ^{3,5}
San Marino.....	25 de septiembre de 1960	12 de septiembre de 2007 ^{3,4}
Santo Tomé y Príncipe.....	–	8 de diciembre de 2008
Serbia ¹⁶	27 de abril de 1992	17 de febrero de 1998
Sierra Leona.....	17 de junio de 1997	28 de diciembre de 1999
Singapur.....	–	31 de octubre de 2000 ^{3,5}
Sudán.....	16 de mayo de 1984	16 de febrero de 2010
Suecia.....	–	1 de diciembre de 1995 ^{3,5}
Suiza.....	15 de julio de 1892	1 de mayo de 1997 ^{3,4}
Tailandia.....	–	7 de noviembre de 2017 ^{3,5}
Tayikistán.....	25 de diciembre de 1991	30 de junio de 2011 ^{3,4}
Trinidad y Tabago.....	–	12 de enero de 2021 ^{3,5}
Túnez.....	–	16 de octubre de 2013 ^{3,5}
Turkmenistán.....	–	28 de septiembre de 1999 ^{3,4}
Türkiye.....	–	1 de enero de 1999 ^{3,5}
Ucrania.....	25 de diciembre de 1991	29 de diciembre de 2000 ^{3,5}
Unión Europea.....	–	1 de octubre de 2004 ^{3,4}
Uzbekistán.....	–	27 de diciembre de 2006 ^{3,4}
Viet Nam.....	8 de marzo de 1949	11 de julio de 2006 ³
Zambia.....	–	15 de noviembre de 2001 ³
Zimbabwe.....	–	11 de marzo de 2015 ^{3,5}
Total: (114)	(55)	(114)

¹ La Unión de Madrid está constituida por los Estados parte en el Arreglo de Madrid y por las Partes Contratantes del Protocolo de Madrid.

² Todos los Estados parte en el Arreglo de Madrid han declarado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3*bis* del Acta de Niza o de Estocolmo, que la protección resultante del registro internacional sólo se extenderá a esos países cuando el titular de la marca lo solicite expresamente.

³ Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 7 del Artículo 8 del Protocolo, esta Parte Contratante ha declarado que, respecto de cada solicitud de extensión a su territorio de la protección de un registro internacional, y respecto de la renovación de tal registro internacional, desea recibir, en lugar de una parte del ingreso procedente de las tasas suplementarias y de los complementos de tasas, una tasa individual.

⁴ Conforme a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 2 del Artículo 5 del Protocolo, esta Parte Contratante ha declarado que el plazo para notificar una denegación de protección es de 18 meses.

⁵ Conforme a lo dispuesto en los apartados b) y c) del párrafo 2 del Artículo 5 del Protocolo, esta Parte Contratante ha declarado que el plazo para notificar una denegación de protección es de 18 meses y que, cuando una denegación de protección resulte de una oposición a la concesión de la protección, esa denegación podrá ser notificada después del vencimiento del plazo de 18 meses.

⁶ Se considera que, para la aplicación del Arreglo de Madrid a partir del 1 de enero de 1971, y para la aplicación del Protocolo de Madrid a partir del 1 de abril de 1998, los territorios de Bélgica, Luxemburgo y del Reino de los Países Bajos en Europa constituyen un único país.

⁷ No es aplicable en Hong Kong (China) ni Macao (China).

⁸ Aplicable en Groenlandia desde el 11 de enero de 2011 y en las Islas Faroe desde el 13 de abril de 2016.

⁹ Conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del Artículo 14 del Protocolo, esta Parte Contratante ha declarado que la protección resultante de cualquier registro internacional realizado en virtud del Protocolo antes de la fecha de entrada en vigor de dicho Protocolo respecto de esta Parte Contratante, no puede ser objeto de una extensión respecto de ella misma.

¹⁰ Fecha de la adhesión de la Unión Soviética, continuada por la Federación de Rusia desde el 25 de diciembre de 1991.

¹¹ Incluidos todos los departamentos y territorios de ultramar.

¹² Con una declaración de que esta adhesión no es aplicable a Tokelau a menos y hasta que el Gobierno de Nueva Zelandia presente una declaración a tales efectos ante el depositario y tras haber realizado las consultas del caso con ese territorio.

¹³ El instrumento de ratificación del Acta de Estocolmo y el instrumento de aceptación del Protocolo fueron depositados respecto del territorio del Reino en Europa. Los Países Bajos hicieron extensiva la aplicación del Protocolo de Madrid a las Antillas Neerlandesas con efectos desde el 28 de abril de 2003. Las Antillas Neerlandesas dejaron de existir el 10 de octubre de 2010. Desde esa fecha, el Protocolo continúa aplicándose en Curaçao y San Martín. El Protocolo también continúa aplicándose a las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba que, desde el 10 de octubre de 2010, se han convertido en parte del territorio del Reino de los Países Bajos en Europa.

¹⁴ Ratificación respecto del Reino Unido y la Isla de Man.

¹⁵ El Reino Unido ha extendido la aplicación del Protocolo de Madrid a los territorios de Gibraltar y a la Bailía de Guernsey con efectos a partir del 1 de enero de 2021. Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 7 del Artículo 8 del Protocolo, esta Parte Contratante ha declarado que la Bailía de Guernsey, respecto de cada solicitud de extensión a su territorio de la protección de un registro internacional, y respecto de la renovación de tal registro internacional, desea recibir, en lugar de una parte del ingreso procedente de las tasas suplementarias y de los complementos de tasas, una tasa individual.

¹⁶ Desde el 3 de junio de 2006, Serbia es el Estado que continúa ejerciendo los derechos y las obligaciones de Serbia y Montenegro.